

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en su orden de 5 de Julio último, se saca á subasta la publicacion del *Boletín especial de Ventas de Bienes nacionales* de esta provincia, con sujecion al pliego de condiciones siguientes:

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín especial de Ventas de Bienes nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas de menor cuantía que radiquen en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asi bien habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de Ventas.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresion será del grado 11 del ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el que se le señale por la Comision principal de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo este hecho rescindido el

contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignadas en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la via contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado se exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 1.500 pesetas en metálico ó su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida, á precio de cotizacion el dia siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 500 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Direccion general y llena el adjudicatario la condicion que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 12 céntimos 50 milésimas de peseta el pliego de impresion.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la que principie el remate; trascurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente el Jefe de la Administración económica á esta Direccion la adjudicacion de la contrata á favor de aquel, á fin de que haciéndolo esta al Gobierno, recaiga la aprobacion y aceptacion superior correspondiente, si no hubiere inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará

únicamente entre sus autores segunda licitacion oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia en los términos que previene la real orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en la sala de este Gobierno civil de la provincia, bajo mi presidencia, el dia 10 de Enero de 1871 á la una, con asistencia del Jefe de la Administración económica, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales y Oficial letrado de dicha Administración.

15. El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicacion del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien tambien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en el *Boletín Oficial* de la provincia, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razon serán de cuenta del contratista, sujetándose este, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del *Boletín especial de Ventas de Bienes nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de....., céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 17 de Diciembre de 1870.

El Gobernador interino,
CRISTINO MARTOS.

D. José Quintana, Oficial de este Gobierno de provincia y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la misma para la instruccion del expediente justificativo del mérito contraido por el señor D. Diego Alvarez Destrebeg en la epidemia colérica de 1865, para su ingreso en la orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion y caridad que en la citada época llevo á cabo el expresado señor auxiliando por cuantos medios estuvieron á su alcance á los invadidos en esta capital; doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del Reglamento dictado para la orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de ocho dias, á fin de que se puedan presentar en pró y en contra de la exactitud de los hechos que comprende el expediente incoado las reclamaciones que al objeto conduzcan.

Madrid 17 de Diciembre de 1870. — José Quintana. — Por orden del Sr. Fiscal. — El Secretario, Pablo Murga.

NOTA. La Fiscalia se halla en el Gobierno de provincia, de 11 á 5 de la tarde.

D. José Quintana, Oficial de este Gobierno de provincia y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la misma para la instruccion del expediente justificativo del mérito contraido por el Sr. D. Tomás Fernandez Porta en la epidemia colérica de 1865, para su ingreso en la orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion y caridad que en la citada época llevo á cabo el expresado señor auxiliando por cuantos medios estuvieron á su alcance á los invadidos en esta capital; doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del Reglamento dictado para la orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de ocho dias á fin de que se puedan presentar en pró y en contra de la exactitud de los hechos que comprende el expediente incoado las reclamaciones que al objeto conduzcan.

Madrid 18 de Diciembre de 1870. — José Quintana. — Por orden del Sr. Fiscal, el Secretario, Eligio Puga.

NOTA. La Fiscalia se halla en el Gobierno de provincia, de once á cinco de la tarde.

QUINTA SECCION.

SEXTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Propiedades y derechos del Estado.—Negociado de Administracion.—Arrendamientos.

A las doce del día 24 del mes actual se celebrará subasta pública en esta Administración económica y Ayuntamiento de Getafe para arrendamiento de los pastos que contiene el Soto llamado *Salmedina*, sito en aquel término municipal, procedentes de propios y quiebra de don Luis Guilhou, cuyo arrendamiento será por un año y 3.750 pesetas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de esta referida Administración económica arriba indicado y en la Secretaría del respectivo municipio, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto á continuación, acompañando además carta de pago que acredite haberse entregado en la Caja general de Depósitos ó Depositario del Ayuntamiento la décima parte del tipo fijado para la subasta.

Madrid 14 de Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., calle de....., núm....., cuarto....., enterado del pliego de condiciones para arrendamiento del soto *Salmedina*, se obliga á satisfacer la renta de..... (cantidad en letra y no guarismo) por el año en que se anuncia.

(Fecha y firma del proponente.)

A las doce del día 24 del mes actual se celebrará subasta pública en esta Administración económica y Ayuntamiento de Getafe simultáneamente, para arrendamiento de los pastos que contiene el soto llamado *Los Plantíos*, sito en aquel término municipal, procedente de propios y quiebra de D. Luis Guilhou, cuyo arrendamiento será por un año y 3.750 pesetas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de esta referida Administración económica arriba indicado y en la Secretaría del respectivo municipio, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto á continuación, acompañando además carta de pago que acredite haberse entregado en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento la décima parte del tipo que queda fijado para la subasta.

Madrid 13 de Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., calle de....., núm....., cuarto....., enterado del pliego de condiciones para arrendamiento del soto *Los Plantíos*, se obliga á satisfacer la renta de..... (cantidad en letra y no guarismo) por el año en que se anuncia.

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1870.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

RELACION de las comprás verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION Á			IMPORTE.		
			Fanegas.	Cillos.	SU PESO. Kilógs.	SU VALOR. Pesetas.	Quints. méts.	Kilógs.	Hectógs.	Pesetas.	Cénts.	
		<i>Harina del comercio para el pan del Hospital.</i>										
			Clases.									
15	Madrid.	Benito Medrano.....	1.	"	"	48'50	50	"	"	2.425	"	
29	Id.	El mismo.....	1.	"	"	45'60	50	"	"	2.280	"	
		<i>Harina del comercio para el pan de tropa.</i>										
							100	"	"	4.705	"	
15	Id.	Benito Medrano.....	1.	"	"	47'30	250	"	"	11.825	"	
15	Id.	El mismo.....	2.	"	"	45'20	500	"	"	22.600	"	
15	Id.	El mismo.....	3.	"	"	41	250	"	"	10.250	"	
23	Id.	José Jerónimo Moreno.....	1.	"	"	41'30	92	"	"	3.799	60	
23	Id.	El mismo.....	2.	"	"	36'96	184	"	"	6.800	64	
23	Id.	El mismo.....	3.	"	"	34'78	92	"	"	3.189	76	
		<i>Cok.</i>										
							1.368	"	"	58.475	"	
21	Id.	José Suarez.....	"	"	"	6'11	50	"	"	305	50	
		<i>Cebada.</i>										
			Fanegas.	Cillos.								
2	Id.	Diego Batre.....	68	"	31	5'25	"	544	"	357	"	
3	Id.	Mauricio Arribas.....	20	"	31	5'25	"	160	"	105	"	
3	Id.	Vicente Aguado.....	243	"	31'5	5'38	1	944	"	1.307	34	
3	Id.	El mismo.....	98	"	31	5'25	"	784	"	514	50	
5	Id.	Pedro Perez.....	114	24	31'5	5'38	"	916	"	616	01	
5	Id.	Diego Batre.....	63	24	31'8	5'38	"	508	"	341	63	
5	Id.	Ildefonso Navarro.....	118	"	30'2	5'13	"	944	"	605	34	
5	Id.	Miguel Martin.....	27	"	30'3	5'13	"	216	"	138	51	
5	Id.	Francisco Navarro.....	35	24	30	5'07	"	284	"	179	99	
12	Id.	Diego Batre.....	131	"	31'8	5'38	1	048	"	704	78	
12	Id.	Cirilo Borja.....	82	24	31'5	5'38	"	660	"	443	85	
14	Id.	José Guanter.....	149	"	30'3	5'19	1	192	"	773	31	
15	Id.	Lorenzo García Mochales.....	73	24	30	5	"	588	"	367	50	
15	Id.	Pedro Martin.....	97	"	30'2	5'13	"	776	"	497	61	
15	Id.	Francisco Alonso.....	85	"	30'3	5'13	"	680	"	436	05	
15	Id.	José Arroyo.....	75	"	30'2	5'13	"	600	"	384	75	
15	Id.	Miguel Martin.....	45	24	31'8	5'38	"	364	"	244	79	
15	Id.	Diego Batre.....	65	"	31	5'25	"	520	"	341	25	
15	Id.	Ramon Cadenas.....	42	"	31	5'25	"	340	"	341	13	
16	Id.	Venancio Butalva.....	47	"	31	5'25	"	376	"	223	75	
16	Id.	Guillermo Arriola.....	59	24	31'5	5'38	"	476	"	246	11	
17	Id.	José Salvador.....	133	"	31'5	5'38	1	064	"	320	54	
17	Id.	Miguel Martin.....	101	24	31'5	5'38	"	812	"	715	07	
17	Id.	Nicolás Alonso.....	44	"	30'3	5'13	"	352	"	546	72	
17	Id.	Juan Martin.....	67	24	30'3	5'13	"	540	"	225	28	
17	Id.	Cipriano Fariñas.....	81	"	30'8	5'19	"	648	"	346	39	
17	Id.	El mismo.....	91	24	31'2	5'25	"	732	"	420	38	
18	Id.	Benito Alonso.....	163	24	31	5'25	1	308	"	480	38	
19	Id.	Diego Batre.....	145	"	31'5	5'38	1	160	"	858	10	
19	Id.	Francisco Alonso.....	119	24	30'3	5'13	"	956	"	780	04	
19	Id.	Miguel Martin.....	107	"	31'5	5'38	"	856	"	613	66	
21	Id.	Pedro Martin.....	308	24	30'3	5'13	2	468	"	575	61	
21	Id.	Diego Batre.....	101	24	31'5	5'38	"	812	"	1.582	07	
22	Id.	Juan Martin.....	67	"	31	5'25	"	536	"	546	75	
22	Id.	Fermin Cabrera.....	63	"	30'5	5'13	"	504	"	351	19	
23	Id.	Diego Batre.....	114	24	31'5	5'38	"	916	"	323	01	
24	Id.	Fermin Cabrera.....	35	24	30'5	5'13	"	284	"	616	12	
25	Id.	Diego Batre.....	173	24	31'5	5'38	1	388	"	182	43	
27	Id.	El mismo.....	163	"	31'5	5'38	1	304	"	933	94	
27	Id.	Hilario Barqueño.....	105	24	30'2	5'13	"	844	"	876	22	
29	Id.	Diego Batre.....	166	"	31'5	5'38	1	328	"	541	08	
29	Id.	Juan Martin.....	140	24	30'3	5'13	1	124	"	893	77	
29	Id.	Francisco Alonso.....	89	"	30'3	5'13	"	712	"	720	57	
30	Id.	Cándido Moreno.....	322	"	31	5'25	2	576	"	456	50	
		<i>Paja.</i>										
			4.643	"				37	144		24.425	02
2	Id.	Mauricio Arribas.....	"	"	"	5'63	14	76	"	83	10	
3	Id.	Juan Orgaz.....	"	"	"	5'63	50	73	"	285	61	
3	Id.	Benito Martin.....	"	"	"	5'63	253	05	"	1.424	67	
4	Id.	Gumersindo Cabezon.....	"	"	"	5'63	229	82	"	1.293	89	
5	Id.	Luis Bernard.....	"	"	"	5'63	264	90	"	1.491	39	
7	Id.	Venancio Garcia.....	"	"	"	5'63	263	98	"	1.486	21	
8	Id.	Benito Martin.....	"	"	"	5'63	270	76	"	1.524	38	
9	Id.	Julian de Navacerrada.....	"	"	"	5'63	223	49	"	1.258	25	
10	Id.	Felipe Navacerrada.....	"	"	"	5'63	277	43	"	1.561	93	
14	Id.	Luis Bernard.....	"	"	"	5'12	209	34	"	1.071	82	
16	Id.	Venancio Garcia.....	"	"	"	5'12	99	84	"	511	18	
17	Id.	Manuel Mateo.....	"	"	"	5'12	40	25	"	206	08	
19	Id.	José Perdiguero.....	"	"	"	5'12	80	05	"	409	86	
21	Id.	Bautista Ibañez.....	"	"	"	5'12	61	53	"	315	03	
22	Id.	Venancio Garcia.....	"	"	"	5'12	112	37	"	575	33	
23	Id.	Bautista Ibañez.....	"	"	"	5'12	257	39	"	1.317	84	
24	Id.	Miguel Sanz.....	"	"	"	5'12	179	85	"	920	83	
25	Id.	Benito Martin.....	"	"	"	5'12	251	33	"	1.256	81	
26	Id.	Venancio Garcia.....	"	"	"	5'12	160	23	"	820	38	
28	Id.	Ignacio Martinez.....	"	"	"	5'12	212	10	"	1.085	95	
29	Id.	Miguel del Campo.....	"	"	"	5'12	178	63	"	914	59	
30	Id.	Bautista Ibañez.....	"	"	"	5'12	308	04	"	1.577	16	
							3.999	87	"	21.422	29	

Madrid 30 de Noviembre de 1870.—El Administrador, Angel Cortina.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Atauri.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ARANJUEZ.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION A			IMPORTE.	
			Fanegas.	Cltos.	SU PESO. Kilogs.	SU VALOR. Escudos.	Quints. méts.	Kilogs.	Hectogs.	Pesetas.	Cénts.
10	Aranjuez.	Harina de primera clase. Fábrica de harinas.....	"	"	"	42'40	18	42	"	781	"
10	Aranjuez.	Harina de segunda clase. Fábrica de harinas.....	"	"	"	39'12	36	84	"	1.441	18
10	Aranjuez.	Harina de tercera clase. Fábrica de harinas.....	"	"	"	34'74	18	42	"	639	91
							73	68	"	2.862	09
2	Aranjuez.	Cebada. D. Carmelo Sanchez.....	458	"	"	5'14	"	"	"	2.354	12
22	Id.	Idem id.....	535	"	"	5'14	"	"	"	2.749	90
12	Id.	Cipriano Gomez.....	233	1/2	"	5'34	"	"	"	1.246	89
			1.226	1/2						6.350	91
16	Aranjuez.	Paja. Zoilo Garcia Alcalá.....	"	"	"	4'12	197	28	"	812	79
24	Id.	El mismo.....	"	"	"	4'12	40	92	"	168	58
							238	20	"	981	37
6	Aranjuez.	Leña. Cipriano Gomez.....	"	"	"	2'0	40	"	"	80	"

RESÚMEN.

Los 73 quintales métricos y 68 kilogramos de harina importan..
Las 1.226 1/2 fanegas de cebada idem.....
Los 238 quintales métricos y 20 kilogramos de paja idem.....
Los 40 quintales métricos de leña.....

	Pesetas.	Cénts.
Los 73 quintales métricos y 68 kilogramos de harina importan..	2.862	09
Las 1.226 1/2 fanegas de cebada idem.....	6.350	91
Los 238 quintales métricos y 20 kilogramos de paja idem.....	981	37
Los 40 quintales métricos de leña.....	80	"
TOTAL.....	10.274	37

Aranjuez 30 de Noviembre de 1870.—El Administrador, Juan Goncer.—V.º B.º —El Comisario Inspector, Manuel Soler de la Fuente.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE VICÁLVARO.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION A			IMPORTE.	
			Fanegas.	Cltos.	SU PESO. Kilogs.	SU VALOR. Pesetas.	Quints. méts.	Kilogs.	Hectogs.	Pesetas.	Cénts.
24	Vicálvaro.	Cebada. D. José Penilla.....	220	24	31'500	5'00	Raciones de 6'9375 litros.			1.102	50
29	Id.	Juan Cayuela.....	35	"	31'500	5'00	17	64	"	175	"
			255	24	"	"	2	80	"	1.277	50
25	Id.	Paja. Jerónimo Fernandez.....	"	"	"	4'60	116	86	"	537	55
30	Id.	Gumersindo Cabezon.....	"	"	"	4'60	249	70	"	1.148	62
			"	"	"	"	366	56	"	1.686	17

Vicálvaro 30 de Noviembre de 1870.—El Administrador, Juan Dodeco.—V.º B.º —El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Atauri.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
	(Relacion núm. 271 de orden.)
	PROVINCIA DE MADRID.
118.282	D. Benjamin Barrié.
118.283	Bartolomé Obrador.

Madrid 20 de Noviembre de 1870.—El Secretario, José Maria Maury.—V.º B.º: El Director general, Presidente, Heredia.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

No habiendo podido ser habido, á pesar de las diligencias practicadas, don Faustino Félix de Narejas, vecino de Madrid, ni dádose razon de él en el domicilio que señaló en el acto del remate, para notificarle la adjudicacion á su favor hecha por la Junta superior de Ventas en 1.º de Octubre último de una casa-panera, procedente del clero, sita en el casco de Villalar, que remató en esta capital el 15 de Julio anterior por la cantidad de 650 pesetas bajo el núm. 509 del inventario y 10.525 del expediente; en conformidad á la regla 4.ª, disposicion 7.ª de la real orden de 25 de Enero de 1867, se le cita por el presente para que en el término improrogable de 15 dias desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL, comparezca á pagar el importe del primer plazo; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo que determinan las disposiciones 8.ª, 9.ª y 10 y sufrirá las consecuencias de la 11, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá y á que se refieren los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856.

Valladolid 6 de Diciembre de 1870.—Eugenio R. Olmo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 28 de Noviembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Cudillero, bajo la cantidad de 376.653 pesetas y 23 céntimos á que asciende el presupuesto aprol do.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conoci-

miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 9 de Diciembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de mejora del puerto de Cudillero, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Los aspirantes á Telegrafistas don Luis Santa María y Pizarro y D. Gregorio Perez y Alvarez deberán personarse en esta Direccion general antes del 31 del corriente á saber los requisitos que les faltan para la resolución de las instancias que tienen presentadas.

Madrid 16 de Diciembre de 1870.—El Inspector Jefe de la primera Sección, Ignacio Alvarez Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Manuel Cortés y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta la mitad de la fábrica yeseria y sus dependencias situada en las afueras de esta capital, junto al puente de Toledo, comprendida dentro del ensanche, calle de las Cambroneras, núme-

ro 6; toda la finca mide 12.266 metros cuadrados, y su mitad ha sido tasada en la cantidad de 37.825 pesetas, para cuyo remate se ha señalado la hora de la una del día 7 de Enero próximo, en el local de Audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas.

Madrid 5 de Diciembre de 1870.—Venancio de Orche.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Don Julian de la Cantera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Vicente del Valle, vecino y del comercio de esta villa, con tienda en la calle del Espíritu-Santo, núm. 16, se convoca á dichos acreedores á junta general para el nombramiento de sindicos, la cual tendrá lugar el día 14 de Enero del año próximo, á la una de la tarde, en la sala de Audiencia del Juzgado arriba citado, sita en el ex-convento de las Salesas; y se advierte que á dicha Junta sólo podrán concurrir los acreedores que hayan presentado los documentos que justifiquen su crédito ó los presenten en el acto.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1870.—Julian de la Cantera.—Por mandado de su señoría, Celestino de Flores.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pascual Esteve, se saca á pública subasta el terreno y fábrica que constituyen las cocheras con solo planta baja, situadas en esta capital, calle de la Flor Alta con vuelta á la de Peralta, señaladas con el número 5, manzana 465, y cuya superficie horizontal es de 129 metros cuadrados 23 centímetros ó sean 1.665, piés cuadrados y 26 céntimos, en valor de 18.964 pesetas y 25 céntimos, ó sean 75.857 rs. vn., en cuya cantidad ha sido retasada la mencionada finca, de la que deberán deducirse los censos, cargas ó gravámenes á que se halle afecta la repetida finca, que procedente de autos ejecutivos y á instancia de la parte actora se acordó la venta de la citada finca; señalándose para su remate el día 11 de Enero del año próximo y hora de la una de su tarde, en la Audiencia del mencionado Juzgado, sita en el piso principal de las Salesas.

Madrid 15 de Diciembre de 1870.—Pascual Esteve.

Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

D. Francisco Vicario, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Avila.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Francisco, que ha residido

algun tiempo en esta capital, donde se le conocía por el Pañerín, de edad de 25 años poco más ó menos, y á Prudencio Ramos, de este domicilio, de donde se ausentaron la noche del 2 de Octubre último, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por sospechas de robo; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 4 de Diciembre de 1870.—Francisco Vicario.—Por mandado de su señoría, Juan Antonio Nieto.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de Mendicidad de San Bernardino y Casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de 20 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos ó sea una libra, cuyo servicio comenzará á regir cuatro días despues de notificada al contratista la adjudicación definitiva del remate y terminará el 30 de Setiembre de 1871. La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 12 de Diciembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía popular de Alcobendas.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, distante tres leguas escasas de Madrid, en la carretera de Francia y en excelente posición topográfica; su dotación anual es la de 1.000 pesetas por la asistencia á las familias pobres clasificadas por el Ayuntamiento, quedando á aquel la facultad de hacer las iguales que tenga por conveniente con las clases pudientes, y de cuyas iguales le podrá resultar una dotación bastante decente.

El plazo de un mes para presentar las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde presidente principiará á contarse desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaria.

Alcobendas 7 de Diciembre de 1870.—El Alcalde popular, Blas de Ondátegui.—El Secretario, Elias Bartolomé.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Diciembre de 1870, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

	Reales vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
P. ^a de las Descalzas.	82.062	242	34	276
P. ^a de San Millán 11.	6.020	26	1	27
C. ^a de San Pablo 22.	3.900	21	1	22
Totales...	91.982	289	36	325

REINTEGROS.

	Reales vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
P. ^a de las Descalzas.	52.990'58	30	25	55

Los Directores Consejeros, Marqués de Perales.—Marqués de la Vega de Armijo.—Estanislao Figueras.—Conde de Villanueva de Perales.—Ruperto T. de las Cuevas.—Duque de Veragua.—Vicente Rodriguez.—Patricio Lozano.—Ramon Maria Calatrava.—Manuel Becerra.—El Director, José Pulido y Espinosa.

Habiéndose terminado las oposiciones para la construcción de un nuevo edificio destinado á Monte de Piedad y Caja de Ahorros, los señores arquitectos que tengan presentados proyectos á concurso, se servirán pasar á recogerlos á la Secretaria del Establecimiento, presentando el recibo que se les entregó al efecto. *

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta el aprovechamiento de la chavasca que resulte del carboneo del cuartel de Navachescas, sito en el Pardó, que tendrá lugar en las oficinas de la misma y en la Administracion de dicho Sitio el día 21 del actual, á la una en punto de la tarde, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 14 de Diciembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

LA FELICIDAD DE CAPILEIRA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo á lo que previene la ley de Sociedades mineras, se requiere por tercera y última vez á los señores Socios poseedores de las acciones que se expresan, primera mitad de la núm. 11, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 29; segunda mitad de la 43, 53, 54; segunda de la 60, 62, 63, 64, 90, 157 al 172; primera de 173, 208, 211, 220, 235, 236, 238 á 243, 289, 290, 291, 295 á 300, para que satisfagan los dividendos que adeudan en casa del Tesorero D. Juan Fernandez de Quevedo, Puerta del Sol, café.

Madrid 16 de Diciembre de 1870.—El Secretario, Gaspar E. Sanchez.

MADRID.—1870.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO